

№ 24486



RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.P.I.B. DE C.V.
 ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
 26 DE ABRIL DE 2010

En Blvd. Manuel Ávila Camacho #36, piso 9, Colonia Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del 26 de abril de 2010, se reunieron los accionistas de Red de Carreteras de Occidente S.A.P.I.B. de C.V. (la "Sociedad") que se mencionan y firman en la Lista de Asistencia que se agrega al expediente de la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad, a la que fueron debidamente convocados mediante publicación de la convocatoria respectiva en el periódico "El Economista" de esta ciudad el día 9 de abril de 2010, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, y el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los señores Jorge Parra Palacios, Arturo de Cárdenas Merino, Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio, Adriana de Antuñano Aguirre, Ma. Carmen Mozas Gómez y Luis Armando Kuri Henaine estuvieron presentes con el carácter de invitados.

Por el voto de la mayoría del capital social representado en la Asamblea, el Sr. Demetrio Javier Sofi Cortés, en su carácter de Director General de la Sociedad fue designado presidente (el "Presidente") y actuó como secretario el señor Juan Manuel González Bernal (el "Secretario").

De conformidad con lo establecido por el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, el Presidente designó como escrutadores a Adriana de Antuñano Aguirre y a Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio, quienes después de aceptar su nombramiento y examinar el Libro de Registro de Acciones y los poderes y formularios de poderes exhibidos por los representantes de los accionistas, certificaron que se encontraban representadas 26,692'549,503 (veintiséis mil seiscientos noventa y dos millones, quinientas cuarenta y nueve mil, quinientas tres) acciones, comunes, ordinarias, con plenos derechos de voto y sin expresión de valor nominal, de las 26,692'549,503 (veintiséis mil seiscientos noventa y dos millones, quinientas cuarenta y nueve mil, quinientas tres) acciones representativas del capital social, por lo que se encontraba representado el 100% (cien por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

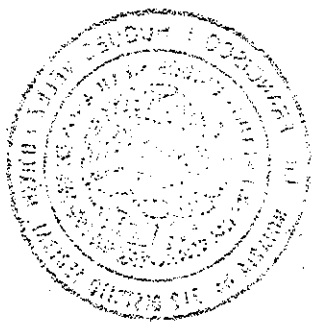
Acto seguido y en cumplimiento con lo dispuesto por la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario certificó e informó a los asistentes que los formularios de poder exhibidos por los representantes de los accionistas se ajustan a lo señalado por el referido precepto y que los mismos estuvieron a disposición de los accionistas, tanto en las oficinas principales de la Sociedad como en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.

En virtud de las certificaciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.

A continuación el Presidente solicitó al Secretario que diese lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

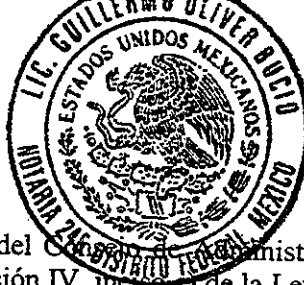
- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes informes:
 - (a) Informe del Director General respecto de los asuntos referidos por el artículo 172 (salvo inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la Sociedad y su subsidiaria para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo.
 - (b) Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores.
 - (c) Informe del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, referente a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores.



621184

SIN TEXTO

№ 24486



№ 33120

(d) Informe sobre las operaciones y actividades del Consejo de Administración durante el ejercicio social 2009, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores.

(e) Informes de los presidentes del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría respectivamente, sobre operaciones y actividades del mismo, por el periodo de su funcionamiento durante el ejercicio social 2009, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, inciso a) de la Ley del Mercado de Valores.

- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe a que se refiere el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo al cumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad.
- III. Designación de nuevos miembros, y, en su caso, ratificación de los miembros existentes del Consejo de Administración. Ratificación de los presidentes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias. Aprobación de las compensaciones que deberán pagarse a dichas personas y de los seguros de responsabilidad que deban contratarse respecto de dichas personas por el desempeño de sus funciones en sus respectivos cargos durante el ejercicio social.
- IV. Cancelación de acciones en tesorería y reducción de capital social autorizado.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento y revocación de poderes.
- VI. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
- VII. Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Una vez expuesto lo anterior se procedió a desahogar cada uno de los puntos del Orden del Día como sigue:

I. **"PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES SEÑALADOS EN EL NUMERAL I DEL ORDEN DEL DÍA."**

En relación con el primer punto del orden del día, se procedió a dar lectura a los respectivos informes. Una vez concluida la exposición, el Presidente preguntó a los accionistas si estaban de acuerdo con los mismos, por lo que se procedió a adoptar las siguientes:

RESOLUCIONES

- I.1 "Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el Informe del Director General de la Sociedad respecto de los temas referidos por el artículo 172 (salvo por el inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en relación con la Sociedad y su subsidiaria por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores.

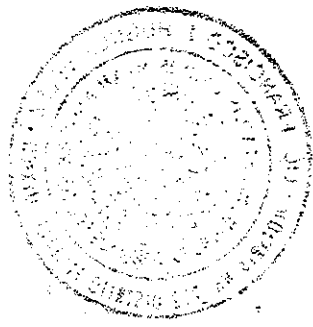
Una copia del informe aprobado deberá agregarse al expediente de esta acta."

- I.2 "Se tiene por presentada y se toma nota de la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General de la Sociedad respecto de los temas referidos por el artículo 172 (salvo por el inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en términos del artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia de la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad deberá agregarse al expediente de esta acta."

- I.3 "Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, referente a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia del informe aprobado deberá agregarse al expediente de esta acta."



88-459

SIN TEXTO

Nº 24486



I.4 "Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el informe sobre las operaciones y actividades del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2009, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia del informe aprobado deberá agregarse al expediente de esta acta."

I.5 "Se tienen por presentados y se aprueban, en sus términos, los informes sobre las operaciones y actividades del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad, por el periodo de su funcionamiento durante el ejercicio social 2009.

Una copia de los informes aprobados deberá agregarse al expediente de esta acta."

I.6 "Se aprueba que no habrá aplicación de utilidades por el ejercicio 2009 derivado de que la Sociedad tuvo pérdida neta."

II. "PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD. RESOLUCIONES AL RESPECTO."

En relación con el segundo punto del orden del día se procedió a dar lectura al informe correspondiente. Una vez concluida la exposición, el Presidente preguntó si los accionistas estaban de acuerdo con el mismo, por lo que se procedió a adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA "Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el informe presentado en términos de lo dispuesto por el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo al cumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad."

III. "DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS, Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS EXISTENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. RATIFICACIÓN DE LOS PRESIDENTES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS. APROBACIÓN DE LAS COMPENSACIONES QUE DEBERÁN PAGARSE A DICHAS PERSONAS Y DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE DEBAN CONTRATARSE RESPECTO DE DICHAS PERSONAS POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL."

En relación con el tercer punto del orden del día se hizo referencia a la integración actual del Consejo de Administración de la Sociedad.

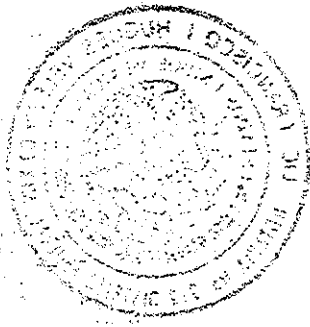
Acto seguido se sometió a consideración de los accionistas la aprobación de la designación e integración al Consejo de Administración de los Sres. Luis Armando Kuri Henaine como consejero propietario y Pedro Pesqueira Villegas como consejero suplente, designados por The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple ("BONY"), como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/00661, en su carácter de accionista de la Sociedad y titular de la totalidad de las acciones Serie "B" emitidas por la misma.

Se continuó mencionando el hecho de que el Sr. Thomas Ferguson dejaría de ocupar su cargo como miembro propietario del Consejo de Administración, por lo que el Sr. Demetrio Javier Sodi Cortés tomaría su lugar en calidad de consejero propietario.

Asimismo se sometió a consideración de los accionistas la ratificación de los miembros del Consejo de Administración previamente designados por los accionistas Serie "A", así como del miembro previamente designado por BONY mediante resoluciones unánimes adoptadas con fecha 12 de noviembre de 2009.

En virtud de lo anterior se mencionó que el Consejo de Administración quedaría integrado como sigue:

NOMBRE	CONSEJERO PROPIETARIO	CONSEJERO SUPLENTE
Steven Feldman	Miembro no Independiente (Presidente)	Julian Allen
Alonso Quintana Kawage	Miembro no Independiente (Vicepresidente)	Julián Sanz Liebana
Carlos Benjamín Méndez Bueno	Miembro no Independiente	Gabriel de la Concha Guerrero



88-1-94

SIN TEXTO

Nº 24486



33120

NOMBRE	CONSEJERO PROPIETARIO	CONSEJERO SUPLENTE
Demetrio Javier Sodi Cortés	Miembro Independiente	Peter Vermette
Jonathan Hunt	Miembro no Independiente	Benjamin Hellweg
Martín Werner Wainfeld	Miembro no Independiente	Alfredo Capote
Michael Kaufman	Miembro no Independiente	Andrew Right
Diego Valenzuela Cadena	Miembro Independiente	--
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente	--
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente	--
Oscar Francisco Medina Mora Escalante	Miembro Independiente	--
Luis Armando Kuri Henaine	Miembro Independiente	Pedro Pesqueira Villegas

En relación con la ratificación de los presidentes de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, se mencionó el hecho de que a partir de la presente, el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad (el "Comité") quedaría integrado en un solo Comité. Derivado de ello se resolvió ratificar a Elsa Beatriz García Bojorges como presidente del mismo, por lo que el Comité quedó integrado como sigue:

NOMBRE	CONSEJERO PROPIETARIO	CONSEJERO SUPLENTE
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente (Presidente)	---
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente	---
Jonathan Hunt	Miembro no Independiente	Michael Kaufman

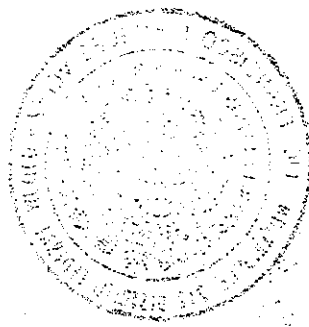
Finalmente, se hizo referencia a las compensaciones a pagarse a los miembros del Consejo de Administración y del Comité, en cuyo caso se indicó que los miembros no independientes del Consejo de Administración y del Comité no recibirán emolumento alguno por el desempeño de sus cargos durante todo el ejercicio de 2010; pero que sin embargo los miembros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad y del Comité recibirán: (i) un emolumento por sesión de Consejo y/o del Comité de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a la que concurran en el desempeño de su cargo, (ii) una compensación adicional de EUA \$250.000 (doscientos cincuenta dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por cada hora de trabajo en la que desempeñen gestiones, estudios o actividades solicitadas por la Sociedad distintas de las sesiones del Consejo de Administración o Comité antes señaladas, y (iii) reembolso de gastos por viáticos.

En relación con los seguros de responsabilidad a contratarse, se sometió a consideración de los accionistas el aprobar los mismos e informar al respecto al Consejo de Administración.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptaron las siguientes

RESOLUCIONES

- III.1 "Se resuelve ratificar la designación de los miembros del Consejo de Administración, hecha previamente por los accionistas Serie "A"."
- III.2 "Se resuelve ratificar la designación del miembro propietario, hecha previamente por el accionista Serie "B"."
- III.3 "Se resuelve aceptar la renuncia del Sr. Thomas Ferguson a su cargo como consejero propietario, y así mismo se resuelve designar al Sr. Demetrio Javier Sodi Cortés como miembro propietario del Consejo de Administración."

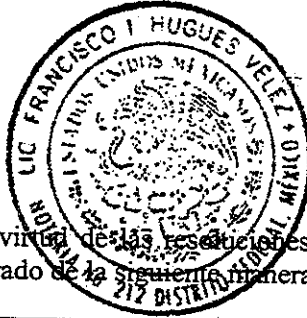


884484

SIN TEXTO

№ 24486

№ 33120



III.4 "Se resuelve que en virtud de las resoluciones anteriores de Administración de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CONSEJERO PROPIETARIO	CONSEJERO SUPLENTE
Steven Feldman	Miembro no Independiente (Presidente)	Julian Allen
Alonso Quintana Kawage	Miembro no Independiente (Vicepresidente)	Julián Sanz Liebana
Carlos Benjamín Méndez Bueno	Miembro no Independiente	Gabriel de la Concha Guerrero
Demetrio Javier Sodi cortés	Miembro no Independiente	Peter Vermette
Jonathan Hunt	Miembro no Independiente	Benjamín Hellweg
Martín Werner Wainfeld	Miembro no Independiente	Alfredo Capote
Michael Kaufman	Miembro no Independiente	Andrew Right
Diego Valenzuela Cadena	Miembro Independiente	--
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente	--
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente	--
Oscar Francisco Medina Mora Escalante	Miembro Independiente	--
Luis Armando Kuri Henaine	Miembro Independiente	Pedro Pesqueira Villegas

III.5 "Se resuelve que el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias quede integrado en un solo Comité."

III.6 "Se resuelve ratificar a Elsa Beatriz García Bojorges como presidente del Comité."

III.7 "Se resuelve que el Comité quede integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CONSEJERO PROPIETARIO	CONSEJERO SUPLENTE
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente (Presidente)	----
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente	----
Jonathan Hunt	Miembro no Independiente	Michael Kaufman

III.8 "Se resuelve que los miembros no independientes del Consejo de Administración y del Comité no recibirán emolumento alguno por el desempeño de sus cargos durante todo el ejercicio de 2010."

III.9 "En relación con los miembros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad y del Comité, se resuelve ratificar la decisión de la Sociedad de llevar a cabo en su favor el pago de (i) un emolumento por sesión de Consejo y/o del Comité de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a la que concurren en el desempeño de su cargo, (ii) una compensación adicional de EUA \$250.000 (doscientos cincuenta dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por cada hora de trabajo en la que desempeñen gestiones, estudios o actividades solicitadas por la Sociedad distintas de las sesiones del Consejo o Comité antes señaladas, y (iii) reembolso de gastos por viáticos."

III.10 "Se aprueba contratar seguros de responsabilidad e informar acerca de los mismos al Consejo de Administración."



88 7 1 24

SIN TEXTO

№ 24486



№ 33120

IV. "CANCELACIÓN DE ACCIONES, EN TESORERÍA Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO."

En relación con el cuarto punto del orden del día se sometió a consideración de los accionistas la cancelación de 6,896'600,000 (seis mil ochocientos noventa y seis millones, seiscientos mil) acciones actualmente en la Tesorería de la Sociedad, en virtud de que las mismas no fueron suscritas y pagadas de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009.

Acto seguido se indicó que como consecuencia de lo anterior se reduciría el capital social autorizado de la Sociedad en \$6,450'382,000 (seis mil, cuatrocientos cincuenta millones, trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el capital social autorizado de la Sociedad al día de hoy ascendería a la cantidad de \$24,138'767,503 (veinticuatro mil ciento treinta y ocho millones, setecientos sesenta y siete mil, quinientos tres pesos 00/00 M.N.)

Una vez expuesto lo anterior se preguntó a los accionistas si estaban de acuerdo, por lo que, se adoptaron las siguientes

RESOLUCIONES

- IV.1 "Se resuelve cancelar 6,896'600,000 (seis mil ochocientos noventa y seis millones, seiscientos mil) acciones actualmente en la Tesorería de la Sociedad, en virtud de que las mismas no fueron suscritas y pagadas de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009."
- IV.2 "Se resuelve reducir el capital social autorizado de la Sociedad en \$6,450'382,000 (seis mil, cuatrocientos cincuenta millones, trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el capital social autorizado de la Sociedad al día de hoy asciende a la cantidad de \$24,138'767,503 (veinticuatro mil ciento treinta y ocho millones, setecientos sesenta y siete mil, quinientos tres pesos 00/00 M.N.)."

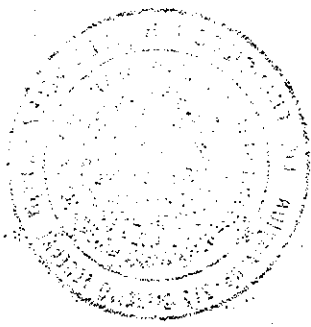
V. "PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES."

En relación con el quinto punto del orden del día se hizo referencia a la necesidad de otorgar y revocar ciertos poderes por parte de la Sociedad.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- V.1 "Se resuelve revocar la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor del Sr. Víctor Tobías Antillón Fernández."
- V.2 "Se resuelve otorgar en favor de J. Fernando Hernández Solórzano y/o Luis Antonio Pérez Díaz y/o Adolfo René Ruiz Hernández y/o Gabriela Santoyo Gutiérrez y/o Ana Graciela Rivas Sánchez, y/o Jorge Montes de Oca Peña poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para que, conjunta o separadamente, en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo dispuesto por los artículos nueve, once, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, obliguen a Red de Carreteras de Occidente S.A.P.I.B. de C.V. en sus relaciones laborales, individuales y colectivas, con sus trabajadores y empleados y con los sindicatos u organizaciones a las que dichos trabajadores y empleados pertenezcan, a fin de que dichos apoderados intervengan en la administración de esas relaciones laborales, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter, celebren, firmen, revisen y modifiquen contratos individuales o colectivos de trabajo; para que intervengan en todos y cualesquier procedimientos conciliatorios ante toda clase de autoridades laborales, ya sean federales o locales. Este mandato se otorga también de acuerdo con lo dispuesto por los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la Republica Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran mención expresa, incluyendo las siguientes que se citan en forma enunciativa y no limitativa: intervenir en los procedimientos y negociaciones conciliatorias ante cualquier autoridad de trabajo, federal o local, transigir, comprometer en arbitros, contestar demandas y oponer excepciones en los juicios laborales, ya sean individuales o colectivos, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones, hacer denuncias, acusaciones y querellas, otorgar perdón al acusado y en general ejercitar todas las acciones que le correspondan a Red de



88-1-12

SIN TEXTO

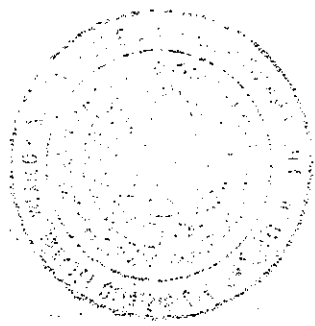
№ 24486



№ 33120

Carreteras de Occidente S.A.P.I.B. de C.V. y continuar los procedimientos en todos sus trámites e incidentes hasta su total conclusión, interponiendo toda clase de recursos de amparo y desistirse de ellos, en la inteligencia de que este poder podrá ejercitarse, ante las juntas de conciliación y arbitraje, federales o locales, Secretaria del Trabajo, sindicatos, personas físicas, instituciones y sociedades y ante cualquier otra clase de autoridades federales o locales. El apoderado podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales dentro de las facultades que se le confieren."

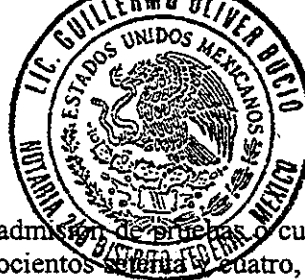
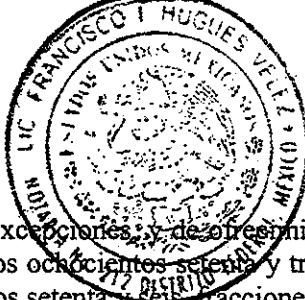
- V.3 "Se resuelve otorgar en favor del Sr. Jorge Parra Palacios los siguientes poderes generales, con el objeto de representar a Red de Carreteras de Occidente S.A.P.I.B. de C.V. frente a cualquier persona física o moral, de carácter público o privado, así como frente a cualquier autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, y llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean inherentes al objeto social de la Sociedad, siempre atendiendo a los mejores intereses de la Sociedad:
- (i) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, para, de manera enunciativa mas no limitativa, (a) desistirse; (b) conciliar o transigir; (c) comprometer en árbitros; (d) absolver y articular posiciones; (e) hacer cesión de bienes dentro de un juicio o procedimiento análogo, aun de carácter administrativo, en el entendido, sin embargo, que deberá obtenerse la autorización previa y por escrito de los accionistas o del Consejo de Administración para ejercer esta facultad; (f) recusar; (g) recibir pagos; y (h) los demás actos que expresamente determine la ley. El apoderado queda facultado para representar, conjuntamente con el Sr. Demetrio Javier Sodi Cortés, a la Sociedad en procedimientos de cualquier naturaleza, dentro y fuera de juicio, en relación con todos los asuntos que se requiera, y en toda clase de juicios y procedimientos, incluyendo sin limitar, el juicio de amparo o el de nulidad, sus incidentes y cualquier forma de recurso en relación con los mismos, incluidos los de inconformidad, mediante el ejercicio de las acciones, excepciones, defensas, apelaciones y recursos aplicables, la firma de los documentos públicos y privados que se requieran, y la presentación y/o desistimiento de denuncias y querellas en materia penal, coadyuvando al Ministerio Público hasta obtener la reparación del daño, y otorgando perdón al responsable, con poderes tan amplios como en derecho proceda en términos de las leyes o códigos procesales aplicables.
 - (ii) Poder General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.
 - (iii) Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. El apoderado tendrá, la representación patronal de la Sociedad, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, y en tal carácter queda facultado para actuar frente a los sindicatos con los cuales la Sociedad celebre contratos colectivos de trabajo, para todos los asuntos relacionados con conflictos colectivos, frente a los trabajadores personalmente considerados, para todos los asuntos relacionados con conflictos individuales y, en general, para actuar respecto de todos los asuntos obrero-patronales y ejercer el presente poder ante cualquier autoridad del trabajo y de seguridad social a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, el apoderado podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean locales o federales y en consecuencia llevará la representación patronal de la Sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicios o fuera de ellos, en términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de dicha Ley. El apoderado podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en todas sus partes, en términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones. El apoderado podrá también señalar domicilios convencionales y para recibir notificaciones en términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley en comento, comparecer con representación legal bastante y suficiente a toda audiencia de



881124

SIN TEXTO

№ 24486



№ 33120

conciliación, demanda y excepciones, y de otorgamiento y admisión de pruebas o cualquier otra, en términos de los artículos ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, y acudir a toda audiencia de desahogo de pruebas a que se refiere el artículo ochocientos ochenta y tres, todos de la Ley Federal de Trabajo. Se le confiere al apoderado facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales, y actuar como representante de la Sociedad respecto de toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Igualmente podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer en representación de la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y toda clase de autoridades laborales o de seguridad social, federales o estatales.

- (iv) Poder General para Actos de Dominio, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, en el entendido, sin embargo, de que esta facultad sólo podrá ejercerse previa resolución por escrito adoptada unánimemente por los accionistas o por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (v) Poder general para emitir, suscribir, otorgar, endosar, librar, avalar y de cualquier forma negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, hasta por la cantidad de USD\$100,000.00 (Cien mil Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en Pesos. En caso que el acto jurídico de que se trate exceda de la cantidad antes mencionada, se requerirá de la previa resolución por escrito adoptada unánimemente por los accionistas o por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para que el apoderado pueda ejercer el presente poder. En cualquier caso, este poder deberá ser ejercido por el apoderado actuando conjuntamente con otra persona que tenga las mismas facultades.
- (vi) Poder para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en instituciones financieras."

VI. "DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE DEN CUMPLIMIENTO Y FORMALICEN LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA."

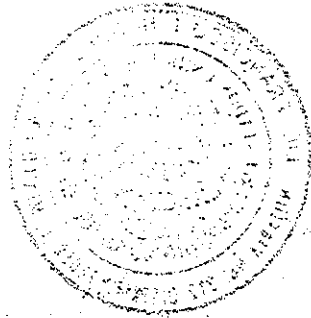
En relación con el sexto punto del orden del día el Presidente hizo referencia a la necesidad de designar delegados espaciales para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones tomadas.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- VI.1 "Se autoriza indistintamente a los señores Juan Manuel González Bernal, Adriana de Antuñano Aguirre, Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio, Jorge Parra Palacios, Demetrio Javier Sodi Cortés, Arturo de Cárdenas Merino, Carolina Gutiérrez Flores y Eduardo Isaias Hernández Ochoa para que, en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, según lo consideren conveniente o necesario."
- VI.2 "Se autoriza indistintamente a los señores Juan Manuel González Bernal, Adriana de Antuñano Aguirre, Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio, Jorge Parra Palacios, Demetrio Javier Sodi Cortés, Arturo de Cárdenas Merino, Carolina Gutiérrez Flores y Eduardo Isaias Hernández Ochoa para presentar y publicar, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta asamblea general ordinaria de accionistas."
- VII. "**ELABORACIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA."**

En relación con el último punto del orden del día se preparó la presente acta, misma que fue leída y aprobada por lo presentes.



82424

SIN TEXTO

Nº 24486

Nº 33120

Una vez expuesto lo anterior, se adoptó la siguiente:



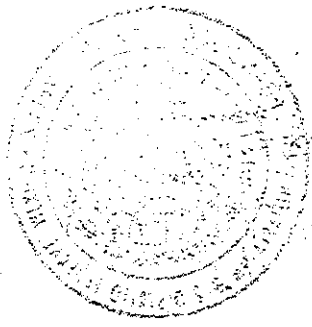
RESOLUCIÓN

ÚNICA "Se aprueba en sus términos el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad, y se autoriza su firma por el presidente y el secretario de la misma."

[Handwritten signature]

OTIBT MIE

[Handwritten signature]



2024 29

SIN TEXTO

Nº 24486

Nº 33120

No habiendo otro asunto que tratar del orden del día, la Asamblea fue concluida previa preparación de la presente acta, la cual fue leída y aprobada por los accionistas y sus representantes presentes y autorizada mediante su firma por el Presidente y el Secretario.



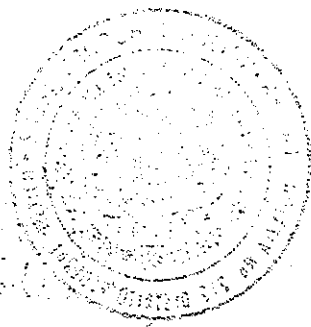
Presidente

Demetrio Javier Sodi Cortés

Secretario

Juan Manuel González Bernal

OTRO VOTO



981424

SIN TEXTO

Nº 24486



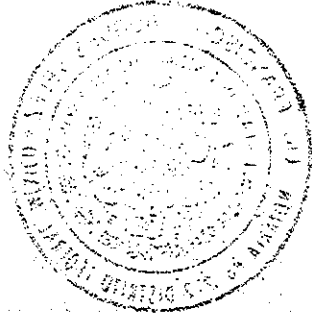
33120

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2010.

RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.P.I.B. DE C.V.
10:00 HORAS, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

ACCIONISTA O REPRESENTANTE	NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS	FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
GS Global Infrastructure Partners I, L.P. Representada por Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio	1,820	
GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C. Representada por Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio	1,820	
Matador Infra B.V. Representada por Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio	14,549,235,963	
Constructoras ICA, S.A. de C.V. Representada por Matias Eche copar Puga	18,186,549	
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V. Representada por Hugo Agustín Arreola Plata	3,619,123,351	
The Bank of New York Mellon, S.A., Institucion de Banca Múltiple, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/00661 Representada por Adriana de Antuñano Aguirre	8,506,000,000	
TOTAL DE ACCIONES REPRESENTADAS	26,692,549,503	

Los suscritos designados Escrutadores, en cumplimiento de nuestra encomienda, certificamos que las acciones y los accionistas antes listados, estuvieron presentes y debidamente representados en la Asamblea de referencia desde su inicio y hasta su terminación. De igual forma, hacemos constar que en el momento de su instalación se encontraban representadas 26,692,549,503 acciones, lo que constituye el 100% de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.



857788

SIN TEXTO

Nº 24486

33120

Por lo anterior, se hace constar que existe el quórum estatutario para la celebración de la Asamblea.

Ciudad de México, Distrito Federal a 26 de abril de 2010

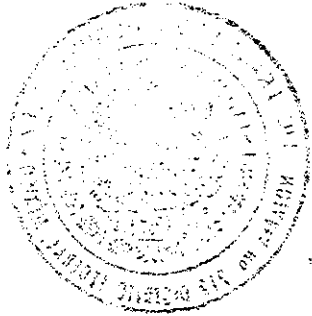


Escrutador

Escrutador

Adriana de Antuñano Aguirre

Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio



084487

FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, TITULAR DE LA NOTARIA DOSCIENTOS DOCE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE DOCE PAGINAS UTILES, QUE SELLO Y RUBRICO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE LA COTEJE.- ESTE COTEJO TIENE POR EFECTO EL ACREDITAR LA IDENTIDAD DE ESTA COPIA, CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DEL CUAL FUE REPRODUCIDA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE DICHO ORIGINAL.- AL EFECTO LEVANTE EL REGISTRO DE COTEJO NUMERO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, ASENTADO EN EL LIBRO SEIS A MI CARGO.- DOY FE.- MEXICO, D.F., A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

